



## **RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 939-2024-UNACH/CO**

Chota, 29 de octubre del 2024

### **LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA**

**VISTO:** El oficio N° 01-2024-UNACH/AAMA, de fecha 23 de octubre del 2024, emitido por el Dr. Augusto Antonio Mechato Anastasio, Defensor Universitario, mediante el cual pone su cargo a disposición de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 18 de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes;

Que, mediante la Ley N° 29531, publicada el 11 de mayo del 2010, en el Diario Oficial El Peruano, se creó la Universidad Nacional Autónoma de Chota, en la provincia de Chota del departamento de Cajamarca, destinada a impartir educación superior, promover el estudio de la realidad nacional, la investigación científica, la difusión del saber y la cultura, la extensión y la proyección social para contribuir al desarrollo local, regional y nacional;

Que, el Documento Normativo "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las comisiones organizadoras de las universidades públicas en proceso de constitución" aprobado por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, de fecha 27 de julio del 2021, prescribe:

#### *"VI DISPOSICIONES ESPECIFICAS*

#### *6.1 DE LAS COMISIONES ORGANIZADORAS*

*(...)*

#### *6.1.4 Funciones de la Comisión Organizadora*

*Las funciones de la Comisión Organizadora son las siguientes:*

*(...)*

*i) Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo;*

Que, mediante el oficio N° 01-2024-UNACH/AAMA, de fecha 23 de octubre del 2024, el Dr. Augusto Antonio Mechato Anastasio, presenta su renuncia al cargo de Defensor Universitario y pone su cargo a disposición de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Autónoma de Chota;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de fecha 28 de octubre del 2024, por unanimidad de votos de los integrantes de la Comisión Organizadora, se aprobó, NO ACEPTAR la renuncia del Dr. Augusto Antonio Mechato Anastasio, al cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Por lo tanto, la Comisión Organizadora lo ratifica en su cargo, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta.





# UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE CHOTA

Universidad Licenciada con Resolución N° 160-2018-SUNEDU/CD



Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria – Ley N° 30220 y por la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, NO ACEPTAR** la renuncia del Dr. Augusto Antonio Mechato Anastasio, al cargo de Defensor Universitario de la Universidad Nacional Autónoma de Chota. Por lo tanto, la Comisión Organizadora lo ratifica en su cargo, y por los demás fundamentos expuestos en la parte considerativa.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Oficina de Secretaria General notificar la presente resolución a la parte interesada, órganos y unidades administrativas en el modo y forma de Ley para los fines pertinentes y publicarlo en el portal web institucional.

## REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

.....  
Dr. Romel Pinedo Rios  
Presidente de la Comisión Organizadora  
Universidad Nacional Autónoma de Chota

.....  
Abg. Ivan Rolando Terrones Castañeda  
Secretario General  
Universidad Nacional Autónoma de Chota